

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7486

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 22 de julio de 2019, relativo a la determinación de los puestos de trabajo que deben ser desarrollados por personal eventual y determinación de las atribuciones

De acuerdo con lo previsto en el art. 104.1 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 18.4 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca;

Dado el artículo 109 e del citado Reglamento, referido al personal eventual a disposición de los diferentes grupos políticos;

El Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Mantener los puestos de trabajo siguientes reservados a funcionarios de carácter eventual, con la actualización de las retribuciones que más abajo se detalla y que queda condicionada a la existencia de dotación presupuestaria suficiente:

Núm.	Denominación	Dedicación	Retribuciones brutas anuales
1	coordinador/a científico/a del Instituto	completa Menorquín de Estudios (IME)	45.445,82 euros
2	administrativos grupos políticos	completa	26.002,14 euros
3	administrativos grupos políticos	tres cuartas partes de jornada	19.501,59 euros
4	administrativos grupos políticos	media jornada	13.001,06 euros

Segundo. Las tareas que debe llevar a cabo el personal eventual reseñado son las que en cada caso se especifican a continuación:

Coordinador científico adscrito al Instituto Menorquín de Estudios: coordinación y control inmediato en la ejecución de las actividades del Instituto y demás funciones que le correspondan de conformidad con los Estatutos de este organismo.

Administrativos grupos políticos: tareas de tramitación y gestión administrativa, tales como recepción y despacho de correspondencia dirigida al grupo político o los consejeros que lo integran, tramitación de documentos, organización de ficheros y archivos, preparación y tramitación de escritos del grupo, y resto de tareas administrativas necesarias para el buen funcionamiento del grupo y de apoyo administrativo a los consejeros que lo integran.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Maó, 25 de julio de 2019

Por delegación de la presidenta,
La secretaría
Rosa Salord Olèo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

